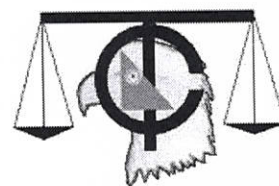




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 25 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-VL N° 76/2018, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 603/2018
LETRA: T.C.P. - S.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 603/2018, Letra: T.C.P. - S.L.,
obstante a foja 1, el Secretario Legal solicitó la contratación del servicio de
información profesional que presta ERREIUS del Grupo Errepar, en lo relativo a
Derecho Administrativo, resultando de sumo interés como herramienta para un
mejor desempeño de los profesionales del área a su cargo.

Que a fojas 21/24 se agrega la cotización presentada por la firma
ERREPAR S.A., correspondiente a una suscripción por el término de 12 (doce)
meses, a los contenidos y servicios de ERREIUS, el cual incluye 3 (tres) accesos
a la Base de Datos online Administrativo full, más el envío de la Revista Temas
de Derecho Administrativo y los e-mail de novedades diarios y semanales de la
materia, por la suma total de \$ 28.512 (veintiocho mil quinientos doce pesos).

Que ha tomado intervención el por entonces Presidente C.P. Diego
Martín PASCUAS, conforme surge foja 1, autorizando lo solicitado.

Que dicho material bibliográfico y publicaciones constituyen obras
exclusivas de la firma ERREPAR S.A., siendo únicos editores y distribuidores de
las obras cotizadas, según informe de foja 21, por lo que corresponde la
contratación directa de dicha firma por los servicios mencionados, en el marco
del artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos
reglamentarios.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que conforme el artículo 34, punto 5, inciso c) del Decreto provincial N° 674/2011, en este tipo de contratos el proveedor del Estado se encuentra exceptuado de la inscripción en el Registro de Proveedores.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 47/2018 obrante a foja 20.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar la Orden de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 176/2018.

Por ello:

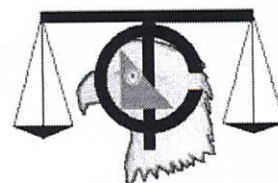
**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto correspondiente a los servicios y contenidos de la firma ERREPAR S.A., por una suscripción por el término de 12 (doce) meses, el cual incluye 3 (tres) accesos a la Base de Datos online Administrativo full, más el envío de la Revista Temas de Derecho Administrativo y los e-mail de novedades diarios y semanales de la materia, por la suma total de \$ 28.512 (veintiocho mil quinientos doce pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa con la firma ERREPAR S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y en el Decreto provincial N° 674/2011 y la emisión de la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 242 - /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

